



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 24 de febrero de 1996

Número 22

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial de Avila.....	1
Junta Electoral.....	1
Ministerio de Justicia.....	1 a 3
Agencia Tributaria.....	3
Junta de Castilla y León.....	3 y 4
T.S.J. Castilla y León.....	4
Administración de Justicia	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5 a 7
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	7 a 16

Número 671/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita.

Denominación y presupuesto:

- P.O.L. 1995 N° 76.- BURGO-HONDO.- "Ampliación depósito y red saneamiento".

Presupuesto: 7.070.331 Ptas.

- F.C.L. 1995 Remanentes N° 220.- NAVALPERAL DE PINARES.- "Pavimentación de calles".

Presupuesto: 8.349.586 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación:

Presentación de ofertas: En el

Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 29 de febrero de 1996.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las trece horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativo, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 15 de febrero de 1996.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

Número 616/S

Junta Electoral de Zona de Arévalo

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución del día de la fecha adoptada en el expediente que en esta Junta Electoral se sigue sobre Elecciones de Diputados y Senadores para Cortes Generales por medio del presente se comunica

y hace público que la referida Junta Electoral de Zona ha quedado formada por las siguientes personas:

Presidente: D^a Inés Redondo Granado.

Vocales judiciales: D^a M^a Antonia Torrecilla Villaverde. D. Manuel Hernández Díaz.

Vocales no judiciales: D. Gregorio Muñoz del Río. D. José M^a Mediero García.

Secretario: D^a M^a Yolanda Infante Ortíz.

Y con el fin de dar conocimiento de las personas que componen dicha Junta Electoral de Zona, se hace la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Arévalo a 19 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 388/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos N° 3/96, seguidos a instancia de D^a Lourdes Araque Domínguez y 10 más, contra Sociedad Cooperativa Limitada PIEL TEX, sobre cantidad, y

desconociéndose el domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada Piel Tex, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 5 de marzo de 1996, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 389/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos Nº 4/96, seguidos a instancia de D^a M^a Luisa Moreno Hernández y 9 más, contra Bolsos Cris Jim, S.L., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de Bolsos Cris Jim, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 5 de marzo de 1996, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberán comparecer con

los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 427/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D^a Gloria María Rodríguez Navas contra la empresa demandada Sonia Vidal Díez; domiciliada en Ávila calle Pedro Dávila Nº 8-oficina 4 en autos Nº 70/95 ejecución Nº 29/95 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los Arts. 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una mesa de despacho, color claro con bordes negros de 2 por 0,30 metros aproximadamente, valorada en, 18.000 Pts.

Una mesa despacho, color claro con bordes negros de 1 por 0,30 metros aproximadamente, valorada en, 9.000 Pts.

Una mesa auxiliar de teléfono, color claro con bordes negros de 0,50 por 0,20 metros, aproximadamente, valorada en, 3.000 Pts.

Seis sillas negras, de las llamadas tipo "director de cine" valoradas en total en, 6.000 Pts.

El acto de la **Primera Subasta**, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 el día 14 de marzo a las TRECE horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la **Segunda Subasta** el día 21 de marzo a las TRECE horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la **Tercera Subasta**, el día 28 de marzo a las TRECE horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o

subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los Arts. 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a 17 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 409/N

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN DE 19 DE ENERO DE 1996 RELATIVA A "EUROFORESTAL, S.A."

Con fecha 22.07.95 ha sido publicada la reforma de la Ley General Tributaria, mediante Ley 25/95 de 20 de julio (B.O.E. 22.07.95), cuya tramitación había causado la suspensión del expediente seguido contra EUROFORESTAL, S.A., con N.I.F.: A.05/013024 y documentado en Acta A-02, número 01384181 de fecha 20 de febrero de 1995 por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1989, 1990 y 1991.

En el Acuerdo de 16.11.95 se dice que queda demorada la liquidación de la sanción hasta tanto se de cumplimiento a lo previsto en la Instrucción 6/1995 siendo la

practicada provisional del Art. 120.3 de la Ley General Tributaria (28.12.63 -- BOE 31.12.63). La cuota total liquidada asciende a 12.967.638,-Pts. El I.V.A. devengado en 1990 asciende a 4.936.164,-Pts, siendo el repercutido conforme a los datos obrantes en poder de la Inspección de 4.907.654,-Pts. El I.V.A. devengado y repercutido en 1991 supone 3.127.991,-Pts.

En virtud de lo previsto en la Instrucción 6/1995 de 26 de julio de la Dirección General de la A.E.A.T. (Instrucción Segunda -Apartdo 1-letra a) se comunica la recaudación de la tramitación del expediente sancionador, y los efectos de la aplicación de la normativa derogada y vigente, atendiendo a una aplicación conjunta e independiente de todos los criterios de graduación previstos legalmente.

Los efectos de la aplicación de la normativa anterior y de la nueva normativa a dicho expediente son:

Normativa anterior: Criterios de graduación: (R.D. 2.631/85 de 18 de diciembre, Art. 13; Art. 77 Ley General Tributaria). Ejercicio de 1989: 50% Sanción Mínima, más 100 puntos por Perjuicio Económico para la Hacienda Pública. Ejercicios de 1990 y 1991: 150% Sanción Mínima sobre IVA repercutido no ingresado y 50% en otro caso; Más 100 puntos por Perjuicio Económico para la Hacienda Pública.

Nueva normativa: Año 1989: Sanción Mínima 50% (Art. 87.1), más 10 puntos por declaraciones inexactas. Años 1990 y 1991: Sanción Mínima 75% (Art. 88.3) y 50% en otro caso; más 10 puntos por falta de presentación de declaraciones (Art. 82.1.d).

Los importes de la sanción resultantes de la cuantificación anterior serían los siguientes:

* **Nueva normativa:** 9.789.494,-Pts. Prevalece.

* **Normativa derogada:** 27.487.103,-Pts.

Se comunica al interesado su derecho a presentar ante esta

Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Delegada (C/ Madre Soledad, 1.) las alegaciones que considere oportunas, dentro de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de esta comunicación. Transcurrido este plazo será dictado el acto administrativo que corresponda, por el Jefe de la Dependencia. Ávila a 19 de enero de 1996. EL INSPECTOR JEFE, Luis A. Velar y Ortueta.

Ávila, a 1 de febrero de 1996.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

--- ● ● ● ---

Número 413/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendose advertido error en el Calendario Anual de Fiestas Laborales, publicado en el boletín de la Provincia Nº 2 del día 11 de enero de 1996, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

Donde dice: CASAVIEJA.- 28 de febrero y 24 de agosto, San Bartolomé, dedebe decir: CASAVIEJA.- 20 de febrero, Martes de Carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé.

Donde dice: LANZAHITA.- 3 de febrero, San Blas, debe decir: LANZAHITA. 3 de febrero, San Blas y 9 de septiembre, Virgen del Prado.

Donde dice: MEDINILLA.- 3 de febrero, Fiesta Local, debe decir: MEDINILLA.- 2 de febrero y 7 de septiembre, Fiestas Locales.

Donde dice: NEILA DE SAN MIGUEL.- 28 y 29 de septiembre, Fiestas Locales, debe decir: NEILA DE SAN MIGUEL.- 30 de septiembre, Fiesta Local.

Donde dice: SINLABAJOS: 6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 16 de junio, San Pelayo Mártir, debe decir: SINLABAJOS: 6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 26 de junio, San Pelayo Mártir.

Por otra parte deben insertarse, ya que se han omitido:

POZANCO.- 24 de junio y 23 de septiembre, Fiestas Locales.

SANTA MARÍA DEL CUBILLO.- 9 y 20 de septiembre, Fiestas Locales.

Ávila, 30 de enero de 1996.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en funciones, *Antonio García Zurdo*.

--- ● ● ● ---

Número 380/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000024/19960 a instancia de HIJOS DE IGNACIO GARCÍA, S.A., contra Resl. 17.10.95, Trib. Econ. Administrativo Regional de Castilla y León, desestimando reclamación 5/443/92, por devolución cuotas Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Juris-

dicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 381/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000055/19960 a instancia de D. Santiago Jiménez Gómez contra Decreto 2.11.95, Alcaldía Avila, Urbanismo, no autorizando segregación fincas materializadas en escritura pública 9 de octubre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 22 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 382/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000119/19960 a instancia de Administración del Estado contra Acuerdos adoptados por el Ayto. de Cebreros, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 383/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000120/19960 a instancia de D. Francisco Ramos González contra Resls. Servicio Medio Ambiente Junta de Avila y Ayto. de Crespos, s/paralización de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 247/S

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el Nº 385/95, a instancia de D. Mariano Quirós Díaz, mayor de edad, con DNI Nº 6.494.221, en cuyo nombre y representación comparece la Procuradora Sra. González Fernández, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y declaración de obra nueva al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente; sita en el término municipal de El Fresno:

"Trozo de tierra de secano, mitad de una finca rústica, al sitio o paraje denominado Vallejuelo, con una superficie de cincuenta áreas, de segunda y tercera calidad, situada en mitad longitudinal norte de referida parcela. Linda: al norte con parcela 73 de Dª Marcelina San Segunda Sanchidrián, al sur con resto de parcela 72 de igual medida de D. Pedro Muñoz Pacho, al este con camino de concentración denominado "Camino del Guijar" y al oeste, con colector".

La finca citada debe entenderse incluida en la actualidad su superficie, en la finca registral Nº 1.479 del término de El Fresno, inscrita en el tomo 1.507 del Archivo, en el polígono 2, parcela 72, de los Planos de Concentración Parcelaria de El Fresno. Con Nº de protocolo 219, de la notaría de D. Narciso Martín Abril, que fue de esta ciudad, a favor de don Eulogio Pacho Jiménez, fallecido.

Sobre la finca descrita se halla

construido un edificio de 50 M/2 de planta, siendo una casa de campo, con entrada orientada al sur, que se compone de Holl de entrada, una habitación, un servicioaseo, una cocina, en una sola altura o planta. De dicha construcción no consta inscripción alguna en el registro de la propiedad de Avila.

Tributa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana como diseminado.

Se halla catastrada a nombre de don Eulogio Pacho Jiménez, fallecido.

Se halla registrada a nombre del citado, sin que aparezca dividida en 2 subparcelas o fincas y sin que sobre la misma se halle registrada construcción alguna.

La finca se halla libre de gravámenes, ejerciendo D. Eulogio todos los actos de dominio oportunos, sin oposición alguna.

Fue adquirida por D. Mariano Quirós Díaz, para su sociedad de gananciales, junto con su esposa Dª Josefa Fernández Chapinal, mediante contrato de compraventa, de fecha 6 de noviembre de 1979 (contrato privado de compraventa), y en presencia de los testigos, D. Manuel González Jiménez y D. Carmelo González Carrera, habiendo sido presentado dicho contrato en la Oficina Liquidadora del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, y Actos Jurídicos Documentados, en Avila, en fecha 14 de diciembre de 1979, estando liquidado con fecha 14 de diciembre de 1979.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas, a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo además de citación para aquellas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ DIAS, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª

del Art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a 16 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 292/S

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el Nº 407/95, se sigue expediente de dominio a nombre de DONKASA AVILA, S.L., con domicilio en C/ Enrique Larreta Nº 4 de Madrid, y CIF A-78668290, representada por la Procuradora Sra. González Mínguez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, en exceso de cabida, de la finca siguiente:

"FINCA URBANA en Avila, al sitio de AFUERAS DEL PUENTE ADAJA. Mide dos mil cuatrocientos trece metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda Norte, Risca de los Cuatro Postes, hoy Calleja de la Canaleja; Sur, calleja, hoy calle de Bajada de la Losa; este, vereda que conduce a la Canaleja, hoy calle Bajada de la Losa, Oeste, resto de la finca matriz, propiedad de Garroyo, S.L., hoy de D. Pablo Pérez Jiménez, y finca propiedad de D. Máximo Velayos, hoy sus herederos".

Dicha finca fue adquirida por la entidad solicitante DONKASA, AVILA, S.A., en virtud de escritura pública de compraventa autorizada por el Notario de esta Ciudad D. José Mª Martínez de Arto la e Ydoy con fecha 31 de agosto de 1990.

Tanto en citada escritura como en la inscripción registral, la finca consta con una superficie de 2.413,54 M/2, que no se ajusta a la realidad, pues mediciones

recientes, la finca tiene una extensión de 5.910,02 M/2.

Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Avila a nombre de Donkasa Avila, S.A.

Figura catastrada a nombre de D. José Luis San Román Colino. Constando en la certificación incorporada la finca matriz, de la que se segregó la que es objeto del expediente, y por ello consta una extensión de 8.645 M/2.

La finca carece de porteros e inquilinos.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción solicitada, para el caso que no pudiera ser practicado personalmente también para aquellas, a fin que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 22 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 468/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila y su Partido

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo Nº 84/95, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Varberg, S.A., y D. Francisco Mancebo Martitegui, en situación

procesal de rebeldía y paradero desconocido, y contra otros, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a los citados demandados, para que, dentro del plazo de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las siguientes fincas que les han sido embargadas:

- Finca Registral 4.827 del R. de la P. de Las Palmas de Gran Canaria.

- Finca registral 3.539 del R. de la P. de Cebreros.

- Finca registral 25.356 del R. de la P. Nº 1 de Colmenar Viejo.

Bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrán suplirse con las certificaciones registrales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados rebeldes indicados, expido el presente en Avila a 12 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 469/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 336/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 25 de enero de 1996.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 336/94, seguidos entre partes, de la una como demandante Sociedad Mercantil Construcciones Normalizadas, S.A., representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por

el Letrado D. F. Javier Tejedor y de la otra como demandado Cía. Mercantil Urbasturiana, S.L., ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Sociedad Mercantil Construcciones Normalizadas, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. García Cruces contra la ejecutada Cía. Mercantil Urbasturiana, S.L., declarada en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de NOVECIENTAS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (902.186 Ptas.), de principal, de intereses vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 1 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 470/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con

el Nº 5/92, a instancia de Calzados Vicente, S.A., representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. Jesús González Fernández, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y contra D. Alvaro de la Calle Fernández y D^a Rosa M^a González Fernández, se ha acordado emplazar a los demandados D. Alvaro de la Calle Fernández y D^a Rosa M^a González Fernández, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, serán declarados en rebeldía. Las copias de la demanda y... documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Alvaro de la Calle Fernández y D^a Rosa M^a González Fernández, expido el presente en Avila a 23 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 672/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar

reclamaciones conforme a los siguiente términos:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Candeleda, 16 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

-oOo-

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión celebrada el día 15 de febrero de 1996, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir la Subasta tramitada por el Procedimiento Restringido, para adjudicar el arrendamiento del Kiosco de Prensa sito en la Plaza del Castillo, se expone al público conforme al siguiente contenido:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA TRAMITADA POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DE PRENSA SITO EN LA PLAZA DEL CASTILLO.

1.- **Objeto del contrato.-** Es objeto del contrato, el arrendamiento del Kiosco de Prensa sito en la Plaza del Castillo, para venta de prensa, revistas, chucherías y demás baratijas.

2.- **Procedimiento de adjudicación.-** El contrato se adjudicará

por el Procedimiento Restringido y Subasta Pública, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus Reglamentos, y por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.- **Naturaleza del Contrato.-** El contrato que se perfeccione constituirá un arrendamiento de bienes inmuebles e instalaciones, pero tendrá el carácter de un contrato de naturaleza administrativa especial.

4.- **Período de vigencia.-** El arrendamiento se otorgará por un plazo de 10 años, a contar desde el 1 de enero de 1996.

5.- **Obligaciones básicas del arrendatario.-** Serán obligaciones básicas del arrendatario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones antes del primero de abril del vigente año, el horario será de jornada laboral de mañana y tarde.

b) El servicio se prestará personal y exclusivamente por el arrendatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta las gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que por conclusión del arrendamiento, deban entregarse todas las instalaciones que sean de propiedad municipal.

El arrendatario suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo a favor del Ayuntamiento, por las instalaciones que sean propiedad del mismo.

d) Admitir al uso del servicio a toda persona que reúna los requisitos reglamentarios.

e) No enajenar ni gravar bienes e instalaciones que deban revertir

al Ayuntamiento, por ser de su propiedad.

f) Deberá abonar el importe de adjudicación del arrendamiento antes del primero de octubre de cada año, incrementado con el Índice de Precios al Consumo del año correspondiente. La falta de pago de una anualidad en el plazo establecido, determinará la resolución del contrato, previo la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

6.- Derechos del arrendatario:

a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que son objeto del contrato.

b) Mantener el equilibrio financiero del contrato en el supuesto de modificaciones en el mismo, impuestas por el Ayuntamiento, que aumenten los costos o disminuyan la retribución, o en los casos de asunción directa de la prestación de los servicios por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario para el interés público su rescate.

7.- Disponibilidad del kiosco.El

Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación, las instalaciones que sean objeto del contrato.

8.- **Criterios objetivos aplicables en la invitación al Procedimiento Restringido.**- El número de peticionarios que serán invitados a participar en este Procedimiento Restringido, atendida la singularidad del servicio serán un mínimo de 5 y un máximo de 20.

9.- **Las propuestas seleccionadas** serán aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditación de minusvalía física, valorando el porcentaje de la misma. Siempre que ésta no le impida ejercitar el servicio de venta al público de periódicos y revistas. Esta condición se acreditará mediante el Certificado correspondiente de la Seguridad Social.

b) Cargas familiares del solici-

tante, lo que se acreditará con el Certificado Municipal, en el que se haga constar el número de personas a su cargo.

c) La selección de los contratistas se realizará valorando la Mesa de contratación los criterios anteriores, de forma conjunta.

10.- **Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.**- Las solicitudes de participación en el Procedimiento Restringido, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano de 9 a las 14 horas, durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación.

11.- **Formalidades.**- Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación restringido, presentados en un sobre cerrado que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la solicitud, consistente en:

Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 del L.C.A.P.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que se fija en mil quinientas pesetas.

d) Certificación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

e) Los documentos que acrediten la solvencia económica-financiera, técnica o profesional, conforme a los Arts. 15 a 19 de la Ley 13/95.

12.- **Selección de participación en el procedimiento de invitación y presentación de proposiciones económicas.**- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación comprobará la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al Organo de Contratación los empresarios relacionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación y el día y hora de la apertura de las presentadas.

13.- **Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora fijado, en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor, de la mejor oferta económica, siempre que su cuantía no sea inferior a setenta y cinco mil pesetas.

14.- **Mesa de Contratación.**- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un representante de cada grupo político municipal con representación.

- El Interventor.

- El Secretario.

15.- **Apertura de proposiciones.**- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora señalados en el escrito de invitación, en él dará cuenta de las empresas seleccionadas y excluidas, indicando las causas de

la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta más ventajosa económicamente, al Organismo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

16.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar (por originales o copias compulsadas) la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

- Certificado de estar al corriente en el pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

17.- Adjudicación definitiva.- El Organismo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de 20 días.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía de la adjudicación y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

18.- Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de arrendamiento en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de noti-

ficación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, el mencionado contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

19.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública de contrato de adjudicación.

20.- Revisión de las Instalaciones.- Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones que sean propiedad del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el Art. 131 del R.S. y 165 la L.C.A.P.

21.- Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la cláusula quinta.

22.- Modelo de solicitud de participación en el Procedimiento Restringido.-

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. Nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado de la subasta tra-

mitada para adjudicar, mediante Procedimiento Restringido, el arrendamiento del Kiosco de prensa sito en la Plaza del Castillo. Solicita su participación y selección en el mismo, para lo cual se acompaña la siguiente documentación.

23.- Modelo de proposición económica para los invitados.-

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), invitado a participar en la subasta convocada por procedimiento restringido, para adjudicar el arrendamiento del Kiosco de prensa sito en la Plaza del Castillo, aceptando el Pliego de Condiciones, ofreciendo la cantidad anual de pesetas.

A de de 1996.

Candeleda a 16 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

-oOo-

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión celebrada el día 15 de febrero de 1996, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que habrá de regir la Subasta tramitada por el procedimiento restringido para adjudicar el arrendamiento del Área Recreativa del Puente de los Riveros, se expone al público el siguiente contenido:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA TRAMITADA POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL PUENTE DE LOS RIVEROS.

1.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato, el arrendamiento del área recreativa del Puente de los Riveros, prestando los servicios de Restaurante y Cafetería-Bar y el mantenimiento de las instalaciones óptimas para el turismo.

2.- Procedimiento de adjudicación.- El contrato se adjudicará por el Procedimiento Restringido y Subasta Pública, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como por el Pliego de Condiciones técnico-facultativas elaborado por la Comunidad Autónoma, al estar situado dentro del Monte Nº 5, que es Monte Consorciado. Por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus Reglamentos, y por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.- Naturaleza del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá un arrendamiento de bienes inmuebles e instalaciones, pero tendrá el carácter de un contrato de naturaleza administrativa especial, ya que siendo el turismo una de las principales fuentes de ingreso en Candeleda, y siendo el Puente de Los Riveros un área recreativa de especial importancia para el fomento del turismo, a esta Corporación le interesa de forma especial que dicho área se gestione muy correctamente.

4.- Período de vigencia.- El arrendamiento se otorgará por un plazo de 10 años, a contar desde el 1 de enero de 1996.

5.- Obligaciones básicas del arrendamiento.- Serán obligaciones básicas del arrendamiento las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones antes del primero de abril del vigente año.

b) El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo

de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las Construcciones e Instalaciones y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que por conclusión del arrendamiento, deban entregarse con todas las instalaciones que sean de propiedad municipal.

El arrendatario suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo a favor del Ayuntamiento, por las instalaciones que sean propiedad del mismo.

d) Admitir al uso del servicio de disfrute del área a toda persona que reúna los requisitos reglamentarios.

e) No enajenar ni gravar bienes e instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento, por ser de su propiedad.

f) El arrendatario una vez adjudicado el contrato, deberá comprar al anterior arrendatario los bienes e instalaciones que figuran en el anexo y que se valoraron por una comisión Municipal en 2.000.000 de Ptas., siendo este un requisito imprescindible para la formalización del contrato, y que se deberá realizar en el plazo de 60 días desde la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de no cumplimentar este trámite, se adjudicará al siguiente mejor postor, con pérdida de la fianza provisional.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado, se demostrará por la declaración del anterior arrendatario ante el Secretario del Ayuntamiento, del cual se levantará el correspondiente Acta.

g) Deberá abonar el importe de adjudicación del arrendamiento antes del primero de octubre de cada año, incrementado con el Índice de Precios al Consumo del año correspondiente. La falta de pago de una anualidad en el plazo establecido, determinará la resolución del contrato, previo la tra-

mitación de expediente con audiencia del interesado.

6.- Derechos del arrendatario:

a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que se conocen como área recreativa del Puente de los Riveros.

b) Mantener el equilibrio financiero del contrato en el supuesto de modificaciones en el mismo, impuesta por el Ayuntamiento, que aumenten los costos o disminuyan la retribución, o en los casos de asunción directa de la prestación de los servicios por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario para el interés público su rescate.

7.- Disponibilidad de los terrenos.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación, los terrenos e instalaciones que sean objeto del contrato, siempre que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula quinta, letra f.

8.- Criterios objetivos aplicables en la invitación al Procedimiento Restringido.-

El número de empresas que serán invitadas a participar en este Procedimiento Restringido, atendida la singularidad del servicio serán un mínimo de 5 y de un máximo de 20.

9.- Las empresas seleccionadas serán aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditación de experiencia en la prestación de servicios de Cafetería y Restaurante, valorándose el tiempo acreditado.

b) Conocimiento de la Zona del Valle del Tiétar y del tipo de turismo que existe en el mismo. Esto se acreditará a través de Certificación de residencia y Certificación de haber trabajado en un establecimiento público de Restaurante abierto en algún Municipio encuadrado en el Valle del Tiétar. Los Certificados se expedirán por el Ayuntamiento correspondiente.

c) La selección de los contratistas se realizará valorando la Mesa de contratación los criterios anteriores, en función de la antigüedad y el conocimiento de cómo han llevado los negocios que acreditan, por los propios miembros de la Mesa.

10.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación en el Procedimiento Restringido, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano de 9 a las 14 horas, durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación.

11.- Formalidades.- Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación restringido, presentados en un sobre cerrado que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la solicitud consistentes:

Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 de la L.C.A.P.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que será del 2% del tipo mínimo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Certificación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

e) Los documentos que acrediten la solvencia económica-financiera, técnica o profesional, con-

forme a los Arts. 15 a 19 de la Ley 13/95.

12.- Selección de participación en el procedimiento de invitación y presentación de proposiciones económicas.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al Organo de Contratación los empresarios relacionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación y el día y hora de la apertura de las presentadas.

13.- Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora fijado, en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor de la mejor oferta económica.

14.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un representante de cada grupo político municipal con representación.

- El Interventor.

- El Secretario.

15.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora señalados en el escrito de invitación, en él dará cuenta de

las empresas seleccionadas y excluidas, indicando las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta más ventajosa económicamente, al Organo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación, el tipo mínimo de licitación se fija en **615.000 Ptas.**

16.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar (por originales o copias compulsadas) la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

- Certificado de estar al corriente en el pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

17.- Adjudicación definitiva.- El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de 20 días.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía de la adjudicación y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

18.- Formalización del Contrato.- La Administración y el con-

tratista deberán formalizar el contrato de arrendamiento en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, el mencionado contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

19.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparativos y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública de contrato de adjudicación.

20.- Revisión de las Instalaciones.- Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones que sean propiedad del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el Art. 131 del R.S. y 165 la L.C.A.P.

21.- Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la cláusula quinta.

22.- Modelo de solicitud de participación en el Procedimiento Restringido.-

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. Nº, expedido con fecha, en nombre propio (o

en representación de), vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante Procedimiento Restringido, el arrendamiento del área recreativa del Puente de los Riveros. Solicita su participación y selección en el mismo, para lo cual se acompaña la siguiente documentación.

23.- Modelo de proposición económica para los invitados.-

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), invitado a participar en la subasta convocada por procedimiento restringido, para adjudicar el arrendamiento del Area Recreativa del Puente de los Riveros, aceptando el Pliego de Condiciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado por la Junta de Castilla y León, ofreciendo la cantidad anual de pesetas.

A de de 1996.

Candeleda a 16 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

--- ● ● ● ---

Número 396/S

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1995

D. Fructuoso Magdaleno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo,

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público

a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de diciembre de 1995.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Cubillo a 31 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 402/N

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la exacción del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica para 1996 y Padrones para la exacción del Precio Público por Abastecimiento de Aguas y Recogida de Basuras del 2º Semestre de 1995 y Tasa de Alcantarillado del mismo período quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que

expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo a 30 de enero de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno*.

--- ● ● ● ---

Número 401/N

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Desafectado como bien de dominio público, una parcela de terreno al sitio de la Cruz, y calificado como bien patrimonial, según acuerdo del Pleno de 8 de enero de 1996, se expone el procedimiento a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Juan de Gredos a 29 de enero de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

--- ● ● ● ---

Número 399/N

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO FACULTATIVAS Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA DE LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE Nº 6 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PUBLI-

CA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que han de regir la subasta de aprovechamiento de 6 lotes de maderas correspondiente al año 1996, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la inserción en el último Boletín Oficial de Castilla y León o Provincia.

1º Objeto de la subasta.- Es objeto de la subasta la contratación de los aprovechamientos de maderas del Monte Nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en los lotes y forma que a continuación se indican:

AÑO DE 1996

Lote 1º.- Localización Cuartel B, rodales 3 y 4, compuesto de 1.122 pinos pináster, con un volumen de 1.390 MC/CC, con un valor de tasación base de 5.977.000 Ptas. y un valor índice de 7.471.250 Ptas.; fianza provisional 179.310 Ptas.

Lote 2º.- Localización Cuartel C, Tramo III, Rodal 31, compuesto de 410 pinos pináster, con un volumen de 646 MC/CC, con un valor de tasación base de 4.199.000 Ptas. y un valor de tasación índice de 5.248.750 Ptas.; fianza provisional; 125.970 Ptas.

Lote 3º.- Localización Cuartel C, Tramo II, Rodal 23, compuesto de 440 pinos pináster, con un volumen de 683 MC/CC, con un valor de tasación base de 4.507.800 Ptas. y un valor índice de 5.634.750 Ptas.; fianza provisional, 135.234 Ptas.

Lote 4º.- Localización Cuartel D, Tramo II, Rodal 38, compuesto de 700 pinos pináster, con un volumen de 1.045 MC/CC, con un valor de tasación base de 6.270.000 Ptas. y un valor índice de

7.837.500 Ptas.; fianza provisional, 188.100 Ptas.

Lote 5º.- Localización Cuartel D, Tramo III, Rodal 49, compuesto de 150 pinos pináster, con un volumen de 357 MC/CC, con un valor de tasación base de 2.427.600 Ptas. y un valor índice de 3.034.500 Ptas.; fianza provisional, 72.828 Ptas.

Lote 6º.- Localización Cuartel E, Tramo I, Rodal 60, compuesto de 400 pinos pináster, con un volumen de 833 MC/CC, con un valor de tasación base de 5.831.000 Ptas. y un valor índice de 7.288.750 Ptas.; fianza provisional, 174.930 Ptas.

2º.- Duración del contrato.- El plazo de ejecución es hasta el 31-12-1996.

3º.- Tipo de licitación.- Los valores de tasación bases fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza de tipo de licitación base.

4º.- Garantías.- Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada lote, ascendente al 3 por 100 del tipo de licitación base.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º.- Forma de pago.- El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la siguiente forma:

a) El 30% de los aprovechamientos se abonarán en la fecha de la adjudicación definitiva,

incluidos el 15 por 100 del Fondo de Mejoras.

b) El 30 por 100 en el momento de la corta en blanco.

c) El resto, es decir el 40 por 100, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas. La demora de los pagos siempre que éstos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5 por 100 de interés anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

6º.- Proposiciones.- Las proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, y en horas de oficina, durante diez días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el Anuncio de subasta en el último de los Boletines Oficiales publicado Provincia de Avila o Castilla y León, hasta las 13 horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano sin que se admitan, las remitidas por correo o por cualquier otro medio. En caso de ser sábado será al día siguiente hábil.

7º.- Documentación.- A las proposiciones, el licitador acompañará en sobre aparte debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado, la siguiente documentación:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado, en forma determinada en el Art. 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981.

8º.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil al de termina-

ción del plazo de presentación de las proposiciones, a sus trece horas treinta minutos. En caso de ser sábado, será al día siguiente hábil.

9º.- Pliego de Condiciones.- Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10º.- Exposición pública del pliego.- El pliego de condiciones queda expuesto al público, por el plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario, la licitación.

Modelo de proposición

D., con Documento Nacional de Identidad Nº, con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de) visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº y Boletín Oficial de Castilla y León Nº y los pliegos de Condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte Nº 6 de los propios de este Ayuntamiento, para el año de 1996, ofrece por el aprovechamiento del lote, la cantidad de ... Ptas. (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

Fecha y firma

Casavieja a 26 de enero de 1996.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 400/N

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de enero de 1996, han sido aprobados los

pliegos de condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de maderas, que más abajo se detallan. Los citados pliegos se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta:

Aprovechamientos de maderas en el Monte de Utilidad Pública Nº 91 denominado "La Gargantilla":

Primer lote del año 1996: 90 pies de p. sylvestris con un volumen 215 M.C./C.C.

Primer lote del año 1995: 110 pies de p. sylvestris con un volumen de 212 M.C./C.C.

Tasaciones:

Lote primero del año 1996.

Valor de Tasación Base: # Cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas # (5.375.000 Ptas.) Valor Tasación Índice: # Seis millones setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta Ptas. #., (6.718.750 Ptas.).

Lote primero del año 1995.

Valor Tasación Base: # Cinco millones trescientas mil Ptas. # (5.300.000 Ptas.). Valor Tasación Índice: # Seis millones seiscientos veinticinco mil Ptas. #., (6.625.000 Ptas.).

Exposición del expediente:

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina establecidos para la presentación de proposiciones.

Fianza provisional y definitiva:

Provisional de dos por ciento del tipo de tasación. La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor de adjudica-

ción. (Ambas fianzas en metálico, cheque bancario, o talón conformado).

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 14 horas, los días laborables que coincidan con el horario de oficina de este Ayuntamiento, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá transcurridos veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Apertura de proposiciones:

Por la Mesa de Licitación a las catorce horas y cinco minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

Documentación complementaria:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento, o declaración

jurada, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición:

1. Las proposiciones para la subasta se presentarán en sobre cerrado, uno para cada lote, y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL M.U.P. Nº 91 LOTE PRIMERO DEL AÑO 199....", con el siguiente modelo:

"D. (Nombre y dos apellidos), mayor de edad, con domicilio en y con D.N.I. Nº, en nombre propio)o en representación de, como acredita por) enterado de la subasta de aprovechamiento de maderas, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº, con fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de la presente subasta en el precio de, (letra y número), para el lote primero del año, aceptando lo dispuesto en los pliegos de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

San Juan de Gredos a 29 de enero de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

--- ● ● ● ---

Número 431/S

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de

la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pascual a 1 de febrero de 1996.

La Alcaldesa, *M^a Antonia Díaz Díaz*.

--- ● ● ● ---

Número 432/S

Ayuntamiento de Las Berlanas

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Berlanas a 31 de enero de 1996.

La Alcaldesa, *M^a Gemma Fernández del Pozo*.

--- ● ● ● ---

Número 433/S

*Ayuntamiento de Rasueros***ANUNCIO CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS EJERCICIOS 91-92-93-94**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio de los ejercicios 91,92,93,94, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** En la Secretaría de la Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Rasueros a 24 de enero de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 435/S

*Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar***ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1995,

el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que, comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 4.500.000 Ptas.

2. Impuestos indirectos, 900.000 Ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.200.000 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 3.844.000 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.080.000 Ptas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 2.550.000 Ptas.

Total ingresos, 15.074.000 Ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Gastos de personal, 2.844.560 Ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.359.440 Ptas.

3. Gastos financieros, 20.000 Ptas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 3.850.000 Ptas.

Total gastos, 15.074.000 Ptas.

PLANTILA DE PERSONAL:

Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros Municipios.

En San Martín del Pimpollar a 28 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 438/S

*Ayuntamiento de Mediana de Voltoya***EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1996, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 200.000 Ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y S., 2.700.000 Ptas.

6. Inversiones reales, 1.500.000 Ptas.

Total, 4.400.000 Ptas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.008.176 Ptas.

2. Impuestos indirectos, 323.786 Ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.143.932 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.680.066 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 244.040 Ptas.

Total, 4.400.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mediana de Voltoya a 31 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.